



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

Managua, 28 de mayo del año 2018.-

CIRCULAR

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de
Apelaciones

Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces Certificadores de Distrito

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la
Seguridad Social

Jueces de Distrito de lo Penal de
Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de
Juicio

Jueces de Distrito Especializados en
Violencia

Jueces de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y Vigilancia
Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de
Adolescentes

Jueces Ad Hoc

Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro

Nacional de Antecedentes Penales

Dirección Alternativa de Resolución de
Conflictos

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad

Inmueble y Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas y Escritos

Oficinas de Atención al Público en los
Complejos Judiciales y de los Modelos de
Gestión de Despachos Judiciales

Oficina de Notificaciones y Oficiales

Notificadores

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial

Personal Administrativo

Abogados (as) y Notarios (as) Públicos

Ciudadanía en General

Toda la República

Para conocimiento y demás efectos de ley, le transcribo Encabezado y Por Tanto de la Resolución dictada por este Supremo Tribunal, la que íntegra y literalmente dice: **POR TANTO:** De conformidad a las consideraciones hechas y Artículos 72 numeral 3, 14, 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto 1618 y Artículos 24, 27, 160, 164 y 165 de la Constitución Política, los suscritos Magistrados del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, RESUELVEN: I) **HA LUGAR** a la queja presentada por el señor **MISAEAL ANTONIO URBINA SUÁREZ**, en contra del Licenciado **JUAN PASTOR LEIVA FLORES**, de que se ha hecho mérito, II) Sanciónese al Licenciado **JUAN PASTOR LEIVA FLORES** con **SUSPENSIÓN**, en la profesión de Notario Público por el período de **un (01) año**, que deberán surtir efecto a partir de la notificación de la presente resolución. III) "Se le ordena al Licenciado **LEIVA FLORES**, la entrega de todos los Protocolos Notariales conformados desde la primera autorización que extendiera este Supremo Tribunal para cartular y el sello de Abogado y Notario Público autorizado, ante la Dirección de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos. IV).- Una vez cumplida la sanción impuesta, se le devolverán al Licenciado **LEIVA FLORES**, los Protocolos y sello depositados y quedará habilitado automáticamente, lo que será publicado a través de la página web del Poder Judicial". V) Comuníquese la presente resolución a Jueces, Registradores y Tribunales de toda la República, a las Direcciones de Registro y Control de Abogados y Notarios de la Corte Suprema de Justicia, VI) Cópiese, Notifíquese y Publíquese. A.L RAMOS.- M. AGUILAR G.- J. MENDEZ. V. GURDIAN. ANTE MÍ RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. Srío.

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración

Atentamente

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

